



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 128



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 09 JUN 2014

**VISTO**, El expediente N° 155-TCP-VA-2014, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se originaron como consecuencia de la presentación efectuada mediante Nota N° 8/14, por el Sr. Jesús J. GONZALEZ SABER en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande.

Que el Sr. GONZALEZ SABER comunica a este Tribunal de Cuentas que en fecha 8 de mayo de 2014, fue notificado de su designación en el cargo de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande mediante Resolución MS N° 304/2014.

Que encontrándose en dicho cargo, tomó conocimiento por informes emitidos por la C.P. Inés GONZALEZ que a la fecha 31 de diciembre de 2013 se encuentran sin rendir la siguientes sumas a saber: -De la Cuenta Pagadora del Hospital Regional Río Grande (188) la suma de pesos 3.846.268,27. De la Cuenta de Fondo de Financiamiento de Servicio Sociales (402), la suma de pesos 939.689,15. De la Cuenta del Plan Nacer (234) la suma de pesos 166.929,05.

Que asimismo expresa el Sr. GONZALEZ SABER, que conforme lo regla el artículo 35 de la Ley provincial 50, ha requerido a los agentes a su cargo un informe circunstanciado de todos los expedientes irregulares, como así también se informe aquellos expedientes insalvables en cuanto irregularidades procedimentales.

Que conforme ello ha recibido informes parciales, expresando que resulta materialmente imposible cumplir con el plazo determinado por el artículo 35 de la Ley provincial 50, por lo que solicita a este Órgano de Contralor una prórroga, si vencido ese plazo no se acompaña la rendición de cuentas exigida.

Que asimismo informa que los períodos sin rendir son de los años, 2011, 2012 y 2013 lo cual genera una causal más de imposibilidad en cumplir con lo normado, atento el caudal de expedientes a verificar y cuentas a conciliar.

Que el artículo 33 de la Ley provincial 50 reza lo siguiente: “Los agentes del Estado, como los terceros que tuvieren la responsabilidad de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado, como así también los que sin tener autorización para hacerlo interviniesen en las tareas mencionadas, estarán obligados a rendir cuentas de su gestión”.

Que el artículo 35 del mismo cuerpo legal establece: “En caso de renuncia o separación del cargo de un agente responsable de rendir cuentas, el reemplazante deberá hacerlo por el período aún no rendido en un plazo de treinta (30) días desde la asunción del cargo. El agente reemplazante no será responsable por las irregularidades cometidas antes de la aceptación del cargo ni por la falta de documentación referida al período anterior al inicio de su gestión”.

Que analizadas las actuaciones por este Cuerpo Plenario entendemos que la ampliación del plazo solicitada por el Sr. GONZALEZ SABER, no corresponde, atento que el mismo es determinado por la Ley provincial 50, no siendo competente este Tribunal para proceder a su concesión.

Que atento a ello y conforme lo regla el artículo 35 en cuanto a su requerimiento y artículo 77 conforme la forma de contar los plazos, ambos de la ley provincial 50, el Sr. GONZALEZ SABER, debe efectuar la presentación de las rendiciones de cuentas con fecha anterior al cumplimiento de los 30 días que establece la ley.

Que conforme lo manifestado por el Sr. GONZALEZ SABER, siendo su designación en el cargo de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, en fecha 8 de mayo de 2014, debe efectuar la presentación de las rendiciones de cuentas, antes del 19 de junio de 2014.

Que en virtud de ello corresponde que presente ante este Tribunal de Cuentas la totalidad de la documentación que obra en el área a su cargo.

Que el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N Hugo S. PANI, se encuentra es usufructo de su licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde la suscripción del presente acto con el quórum que establece el artículo 27 de la Ley provincial 50.

Que este Plenario de Miembros, es competente para el dictado del presente, en virtud de lo reglado en los artículos, 4 inc c), 27, 33, 35, 77 de la Ley provincial 50, y sus modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 128



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

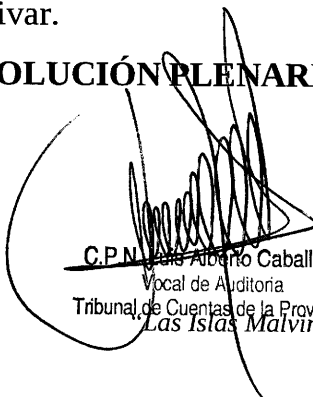
**ARTICULO 1º.-** Denegar la prórroga solicitada por el Sr. Jesús J. GONZALEZ SABER, en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, atento que conforme lo reglado por el artículo 35 de la ley provincial 50, este Tribunal resulta incompetente para su concesión, ello de conformidad a los considerandos precedentes.

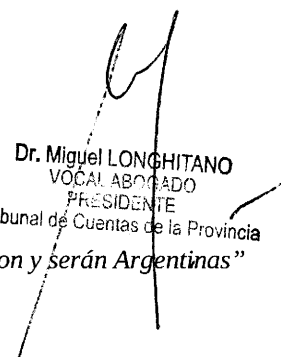
**ARTICULO 2º.-** Intimar al Sr. Jesús J. GONZALEZ SABER, en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, comunicándole que deberá cumplir el plazo determinado por el artículo 35 de la Ley provincial 50, presentando con fecha anterior al 19 de junio de 2014, toda la documentación pertinente que obra en el área a su cargo, como así también, copia certificada del acto administrativo de cese en su cargo del funcionario que reemplaza, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones regladas por el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial 50 y su decreto Reglamentario N° 1917/99.

**ARTICULO 3º:** Notificar al Sr. Jesús J. GONZALEZ SABER en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, con copia debidamente certificada del presente acto, al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, y por su intermedio al Sr. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Juan Pablo, OTAÑEZ GIMENEZ , debiendo girarse el expediente N° 155-TCP-VA-2014, caratulado: "S/ SOLICITUD EFECTUADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H.R.R.G. JESUS GONZALES SABER MEDIANTE NOTA N° 8/201", a los fines del seguimiento del cumplimiento de los plazos, y oportunamente elaborar el Informe Contable pertinente con la documentación presentada.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 128 /2014.**

  
C.P.N. Roberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"